



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
SUPERVISION DE AERODROMOS**

**LISTA DE VERIFICACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUIR E INSCRIBIR UN
AERÓDROMO, HELIPUERTO PARA VEHÍCULOS ULTRALIGEROS**

Ítem	Detalle a verificar: marque con una "X" la casilla correspondiente al ítem que se está verificando.	Satisfactorio	NO satisfactorio	No aplica
a	Planos del emplazamiento (pista, helipuerto o campo para aterrizaje para vehículos ultraligeros), que incluya como mínimo:			
1	La ubicación del norte en todas las láminas.			
2	Diseño de la orientación del aterrizaje o despegue.			
3	Diseño y dimensiones del emplazamiento (pista, FATO o campo de aterrizaje), incluidas las respectivas franjas y zonas de seguridad.			
4	Ubicación geográfica del emplazamiento.			
5	Dentro del plano catastrado, ubicar el emplazamiento considerando la pista y las franjas de seguridad.			
6	Levantamiento de los detalles que se encuentran alrededor del emplazamiento (obstáculos, edificaciones, caminos, otros), dentro de las Superficies limitadoras de obstáculos (SLO). Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.			
7	Perfiles longitudinales del eje y los extremos de la pista prolongados hasta el final de la superficie de aproximación, en los cuales se deberá indicar la pendiente de la superficie de aproximación. Debe incluir la representación del perfil del terreno y los posibles obstáculos. Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.			
8	Suministrar secciones transversales a una distancia no mayor a 50 metros entre ellas, con un ancho que incluya la pista y las franjas de la misma. Adicionalmente, incluir las superficies de transición de cada sección. Debe incluir la representación del perfil del terreno y los posibles obstáculos. Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.			
9	Para helipuertos el perfil longitudinal de la superficie de aproximación y ascenso en el despegue. Debe incluir la representación del perfil natural del terreno y los posibles obstáculos identificados. Adicionalmente, la sección transversal del centro geométrico de la FATO, que incluya las áreas de seguridad operacional e incluso la "Superficie			

	de Transición”. Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.			
10	Orientación de la pista referida al norte magnético, en caso de aeródromos y campos de aterrizaje para vehículos ultraligeros. Se debe indicar variación magnética a la fecha de la solicitud. Para Helipuertos representar la orientación de la “H”.			
11	Detallar e ilustrar el tipo de aeronave crítica a operar, debe indicar envergadura y masa de despegue (MTOW). En caso de Helipuertos, adicionalmente debe indicar el nivel de performance de la aeronave.			
12	Indicar cuáles serán las vías de acceso para futuras inspecciones de vigilancia, por parte del personal de la Dirección General de Aviación Civil.			
13	Indicar las coordenadas geográficas WGS-84 (grados, minutos, segundo) y CRTM05 de los umbrales y el punto de referencia (centro geométrico del emplazamiento) de la pista o campo de aterrizaje para vehículos ultraligeros, y del FATO para los helipuertos, con una precisión de ± 0.50 m.			
14	Indicar elevación sobre nivel medio del mar (Ortométrica) de los umbrales, el punto de referencia (centro geométrico del emplazamiento) de la pista o campo de aterrizaje para vehículos ultraligeros, y del FATO para los helipuertos, con una precisión de ± 0.5 m.			
15	Diseño y especificaciones de los materiales que conformarán la superficie de la pista, FATO o campo de aterrizaje para vehículos ultraligeros.			
16	Plantas de diseño de señalización horizontal y vertical. Como mínimo debe considerarse la señalización de la franja umbral y designadores de la pista. En caso de ser una pista de aterrizaje para ultraligeros deberá de agregarse además de la numeración de umbral la designación “UL”.			
17	Plantas de diseño del sistema de iluminación, si se considerara una futura operación nocturna, sujeto a verificación y aprobación.			
18	Los planos deben ser visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), y debidamente firmados por los profesionales atinentes.			
<p>La Información está completa:</p> <p style="text-align: center;">Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>				

Nota: La documentación solo se recibe, si está completa.

Observaciones:

Nombre y firma del inspector de Aeródromos de la DGAC, que verifica la documentación:

Fecha: _____